

**SERVICIOS GUTIERREZ SPA**

RUT 77.452.253-0

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS  
ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 25.11.2025

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1633 / 2025**

**VISTOS**

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios del contribuyente **SERVICIOS GUTIERREZ SPA, RUT 77.452.253-0**, representada legalmente por [REDACTED]  
[REDACTED], Rut [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1º, letra a), 3º, 4º y 5º de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N°2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, la contribuyente **SERVICIOS GUTIERREZ SPA, RUT 77.452.253-0**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha 16 de septiembre 2025 folio número 35.

4. Que, con fecha 19 de noviembre de 2025, la contribuyente fue visitada por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte en la dirección informada de [REDACTED]  
[REDACTED], comuna de Recoleta, Rol de Avalúo [REDACTED], la que ocuparía en calidad de arrendataria. En dicha visita, la contribuyente no fue habida

5. Que, de los antecedentes es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, lo que se constató de forma fehaciente, verificándose así el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual se encuentran moradores que no conocen la empresa ni al representante legal.
- No se encuentra desarrollando sus actividades en el domicilio declarado al Servicio

**SE RESUELVE**

DIFIÉRASE la autorización de timbraje de documentos del contribuyente **SERVICIOS GUTIERREZ SPA, RUT 77.452.253-0**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**  
Firmado  
digitalmente por  
**VANIA UARAC SENN**  
Fecha: 2025.11.25  
16:08:02 -03'00'  
**VANIA UARAC SENN**  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/jc  
Distribución:

- **SERVICIOS GUTIERREZ SPA.**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO**  
Firmado digitalmente  
por **LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELO**  
Fecha: 2025.11.25  
15:14:55 -03'00'

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS**  
Firmado  
digitalmente por  
**ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS**  
Fecha: 2025.11.25  
15:50:58 -03'00'